SGIT

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 206 -2019/GAF

Lima, 1 8 SET. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS: El Memorándum N° 297-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y el Informe N° 900-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorándum N° 297-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) para cubrir gastos por los pagos de tasas registrales para ingreso de los títulos, así como la compra de Partidas Electrónicas y revisión de títulos archivados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, siendo la responsable del encargo la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario de la Entidad;

DE PARQUES Vego Para Valvate y Son Administractor Hard

PARQUE

Que, mediante el Informe N° 900-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la disponibilidad presupuestal para la atención del fondo por la modalidad de encargo interno por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: (...) 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión (...)";

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos ptorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;





Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para financiar la actividad de gastos por los trámites de pagos de tasas registrales, así como la compra de partidas electrónicas y revisión de títulos archivados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Cadena funcional

: (5000003 y Gestión Administrativa)

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Específicas de Gasto:

2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos

S/ 2,500.00 S/ 2,500.00

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO .- La presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RONALD RAPEREZ ROJAS

MERCEDES ZAPATA NALVARTE Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERVICIO DE LIMA NICIPALIDAD METODO DE LIMA NICIPALIDAD METODO DE LIMA NICIPALIDAD DE LIMA NICIPALI

